



Ciudad de México, a 16 de julio de 2021

Asunto: Autorización de poda de 2 (dos) árboles en Vía Pública

ACUSE

LIC. MARIO RICARDO RODRÍGUEZ COCA
Coordinador de Operación, Parques y Jardines
Alcaldía Álvaro Obregón
PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, y en atención a la solicitud de la [REDACTED] ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha **07 de mayo de 2021** a la que se le fue asignado el número de dictamen **525/2021** donde solicita poda de árboles ubicado en [REDACTED] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **07 de mayo del 2021**, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **07 de mayo del 2021**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tólteca, C.P. 01150

Correo: sustentabilidad@aao.gob.mx

Tel: 52736653 Número de Dictamen 525/2021

Página 1 de 3

20 JUL 2021
MARIO RICARDO RODRIGUEZ COCA

1021



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CASUARINA/ <i>Casuarina equisetifolia</i>	[REDACTED]	Jardinera sobre andador	11	25	6	Buena	Bueno	6 a 20 años	Menos de 5	Ninguno	Cableado	PODA	Árbol que presenta desmoche, copa desbalanceada, le fue retirado la corteza con el fin de causar la muerte, su crecimiento afecto muerte e de jardinera (se recomienda su reparación) presumiblemente sus raíces han afectado piso y muro de inmueble de la mz 14 a lote 11, y ha obstruido el drenaje sin observarse al momento de la vista; se recomienda reparación de drenajes, así como todas las acciones necesarias con el fin de evitar ale derribo del árbol.
2	CASUARINA/ <i>Casuarina equisetifolia</i>	[REDACTED]	Jardinera sobre andador	14	55	10	Buena	Bueno	6 a 20 años	Menos de 5	Ninguno	Cableado	PODA	Árbol que se encuentra en jardinera elevada, a la que le causo cuarteaduras al murete, se recomienda reparación y así como todas las acciones necesarias con el fin de evitar ale derribo del árbol.

III. Se dictaminó procedente la poda de 2 (dos) árboles de la especie *Casuarina equisetifolia* que se yerguen en vía pública, sita en [REDACTED] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: sustentabilidad@aao.gob.mx

Tel: 52736653 Número de Dictamen 525/2021

Página 2 de 3



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura.



IV. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la **poda de 2 (dos) árboles** de la especie **Casuarina equisetifolia** que se yerguen en vía pública, sita en [REDACTED] **Alcaldía Álvaro Obregón.**

SEGUNDO.- Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO.- Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

Así lo autoriza y firma Biol. Horacio Medina Sánchez, Director General de Sustentabilidad y Cambio Climático.

Con fundamento en el "Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante", publicado el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

HMS/DLBD/AECP/lsv/mcos*

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: sustentabilidad@aao.gob.mx

Tel: 52736653 Número de Dictamen 525/2021

Página 3 de 3



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Yolanda Rodríguez	FOLIO:		UBICACIÓN
FECHA:	7 de mayo de 2021	HORA:	11:35	Vía Pública
DIRECCIÓN				DICTAMEN NO. 525

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CASUARINA/ <i>Casuarina equisetifolia</i>		Jardinera sobre andador	11	25	6	Buena	Bueno	6 a 20 años	Menos de 5	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol que presenta desmoche, copa desbalanceada, le fue retirado la corteza con el fin de causar la muerte, su crecimiento afecto muerte e de jardinera (se recomienda su reparación) presumiblemente sus raíces ha afectado piso y muro de inmueble de la mz 14 a lote 11, y ha obstruido el drenaje sin observarse al momento de la vista; se recomienda reparación de drenajes así como todas la acciones necesarias con el fin de evitar ale derribo del árbol
2	CASUARINA/ <i>Casuarina equisetifolia</i>		Jardinera sobre andador	14	55	10	Buena	Bueno	6 a 20 años	Menos de 5	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol que se encuentra en jardinera elevada, a la que le causo cuarteaduras al murete, se recomienda reparación y así como todas las acciones necesarias con el fin de evitar ale derribo del árbol

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6., 6.3., 6.3.1., 7., 7.1., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

Dictamino

Doroteo Santos Zafra
(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO
URBANO DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL
PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015
NO. 20)

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: hmedina.sustentabilidaddao@gmail.com Página web:
Tels.: 5273-6653

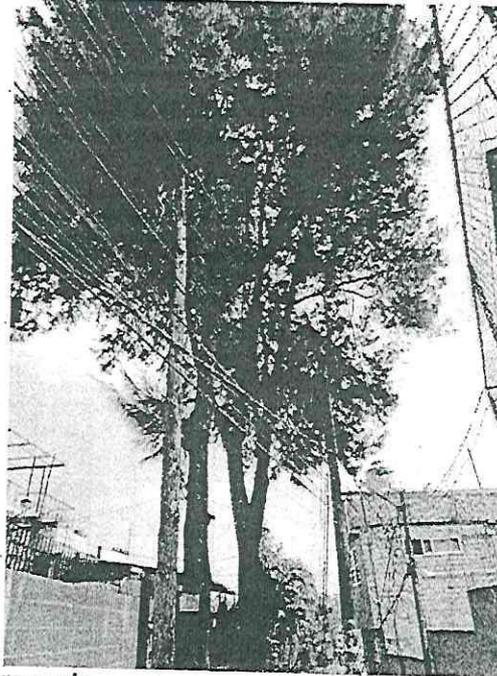
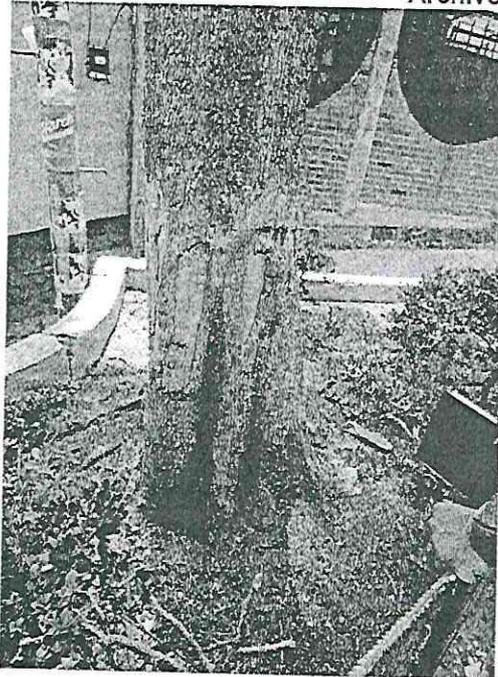


vt 0356/2021

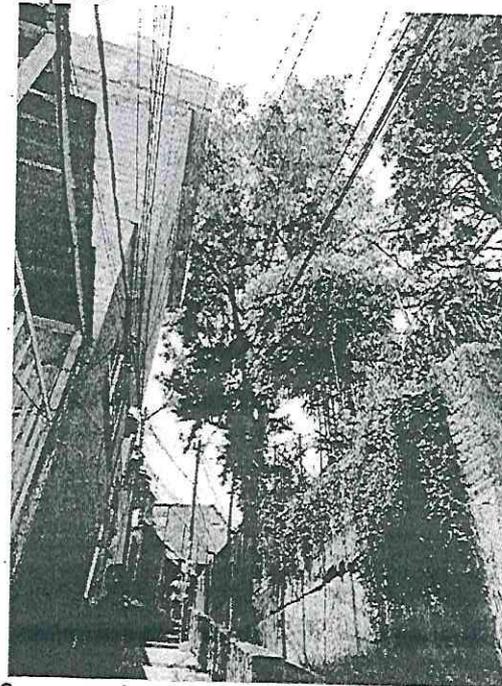
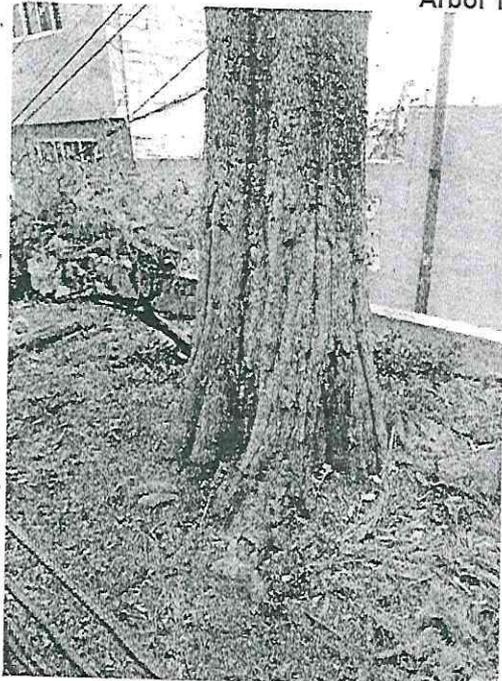
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Yolanda Rodríguez	FOLIO:		UBICACIÓN	
FECHA:	7 de mayo de 2021	HORA:	11:35	Vía Pública	
DIRECCIÓN	[REDACTED]			DICTAMEN NO.	525

Archivo fotográfico



Arbol 1 para poda



Arbol 2 para poda

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tólteca, C.P. 01150
 Correo: hmedina.sustentabilidaddao@gmail.com Página web:
 Tels.: 5273-6653

Versión: 05012021



Antes de imprimir, piense en la naturaleza. Hagamos cultura de usar papel reciclado.

